



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2006 POR LA QUE SE CONVOCAN 56 PLAZAS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL CON UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS PARA EL CURSO 2007/2008

Con objeto de complementar la formación y conocimientos generales de los estudiantes de la Universidad de Málaga, se convocan plazas de intercambio con Universidades Iberoamericanas, según se especifica en el anexo I, al amparo de los convenios suscritos entre la Universidad de Málaga y estas Universidades.

Art. 1.- Solicitantes:

Se convocan 56 plazas de intercambio estudiantil con Universidades Iberoamericanas para alumnos de primer o segundo ciclo de la Universidad de Málaga, durante un cuatrimestre para el curso 2007/2008, siempre y cuando no hayan disfrutado con anterioridad de una plaza de movilidad con Iberoamérica.

Art. 2.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes:

- a) Estar matriculados en la Universidad de Málaga en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional en primero o segundo ciclo en el curso 2006/2007.
- b) Deberán matricularse en el curso 2007/2008 en la misma titulación del curso anterior, en un mínimo de 27 créditos requeridos para la obtención de la titulación. En aquellas titulaciones no estructuradas en créditos deberán estar al menos matriculados en tres asignaturas.
- c) Deberán tener superados a septiembre de 2006, al menos 60 créditos, de la titulación por la que solicitan el intercambio, o el primer curso completo en el caso de titulaciones no estructuradas en créditos, excepto para aquellos alumnos de titulaciones de sólo segundo ciclo, en cuyo caso se tendrán en cuenta los créditos del primer ciclo por el que acceden a la nueva titulación.



Art. 3.- Solicitudes:

Las solicitudes podrán recogerlas en las Oficinas de Información de la Universidad de Málaga, sitas en el Rectorado –Paseo del Parque-, en el Pabellón de Gobierno –Campus El Ejido- y en el Aulario Severo Ochoa –Campus Teatinos- y en la página web www.uma.es/programasdemovilidad/novedadesyconvocatorias

Las solicitudes deberán presentarse junto con la documentación requerida, hasta el 22 de diciembre de 2006, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General de la Universidad de Málaga, ubicado en los mismos lugares que las oficinas de información, indicando en la misma los destinos por orden de preferencia.

Art. 4.- Documentación:

Certificación académica expedida por el centro correspondiente, donde debe figurar la denominación de las asignaturas cursadas, con indicación del número de créditos de los que conste y de las correspondientes calificaciones.

No será necesaria dicha certificación en el caso de que se trate de asignaturas cursadas en la Universidad de Málaga.

Art. 5.- Subsanación de defectos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, la relación de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos formales. Éstos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para su presentación y decaerán en su derecho quien no lo hiciese en el plazo estipulado.

Art. 6.- Importe de la ayuda:

- a) Se otorgará una ayuda de 300 € en concepto de gastos de viaje.
- b) Alojamiento y manutención a cargo de la Universidad de destino durante el periodo de duración del intercambio. En el caso de Universidades Iberoamericanas que no asuman los gastos de alojamiento y manutención, la Universidad de Málaga concederá al alumno seleccionado una ayuda de 300 € mensuales por este concepto (ver anexo I).

Art. 7.- Comisión de Selección:

Para el estudio y selección de solicitudes se constituye una Comisión formada por:



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Antonio Perles Rochel
Vicepresidente: Excmo. Sr. D. Juan Sanz Sampelayo
Vocal primero: Sr. D. Eduardo Elósegui Bandera
Vocal segundo: Sra. D^a. María Rosario Cabello Porras
Vocal tercero: Sra. D^a. Rosa M^a de Pablos Pérez
Secretaria: Sra. D^a. Sofía Quero Mussot

Art. 8.- Valoración:

La Comisión valorará las solicitudes considerando:

- a) La nota media del expediente académico de todas las asignaturas cursadas.

En el caso de enseñanzas técnicas la puntuación media del expediente se multiplicará por el coeficiente 1,20 a fin de obtener la puntuación definitiva.

Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas a septiembre de 2006 y se aplicará el siguiente baremo: Suspenso/No presentado = 2.5, Aprobado = 5.5, Notable = 7.5, Sobresaliente = 9 y Matrícula de Honor = 10.

En aquellos casos en los que el expediente aparezca con nota numérica la nota media se calculará de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

La nota media en planes de estudios renovados se obtendrá aplicando el baremo anterior y ponderando las calificaciones obtenidas de la forma siguiente: la suma de los créditos de cada asignatura cursada multiplicado cada uno de ellos por el valor de la calificación que haya obtenido y dividido por el número total de créditos cursados. A estos efectos las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 5.5 puntos o si han sido convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003 que regula la expedición del SET, la correspondiente a la calificación obtenida en la Universidad de origen, de acuerdo con el baremo establecido.

Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta además las calificaciones obtenidas en los estudios de primer ciclo desde los que se accede a la nueva titulación. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, aplicando los criterios del baremo fijado anteriormente y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

Para planes de estudios no renovados, se realizará la suma de las calificaciones de las asignaturas cursadas y se dividirá por el número de asignaturas cursadas.

En el caso de existir empate una vez realizada la nota media con tres decimales, tendrá prioridad el alumno con mayor número de créditos troncales y obligatorios superados. De persistir el empate, tendrá preferencia el de mayor edad.



- b) La viabilidad y posibilidad de realización de los estudios solicitados en la Universidad de destino. Para ello, los solicitantes tendrán en cuenta la oferta de estudios relacionada en el anexo II.
- c) Destino por orden de preferencia solicitado por el interesado.

Art. 9.-

Finalizado el proceso de selección, la Comisión, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo octavo, hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de los solicitantes propuestos para la adjudicación de las plazas de movilidad y la relación de los solicitantes desestimados.

Asimismo, se establecerá una relación de suplentes entre los candidatos desestimados por haber obtenido una puntuación inferior al último candidato seleccionado.

Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles ante la propia Comisión. Finalizado dicho plazo, la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, a propuesta de la Comisión, resolverá la convocatoria.

Art. 10.- Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno. Contra la misma, los interesados, podrán, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, contra dicha resolución podrá optarse por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Art. 11.- Compromisos de los candidatos seleccionados:

- a) En el caso de no estar interesado en disfrutar de la plaza adjudicada, deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Málaga la renuncia por escrito pudiendo utilizar el modelo disponible en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, sita en el Pabellón de Gobierno Adjunto, Campus El Ejido, y en la web www.uma.es/programasdemovilidad/novedadesyconvocatorias
- b) Previo al disfrute de la becas de intercambio, deberá aceptar todas las condiciones, compromisos y obligaciones que comporta el programa, mediante el modelo disponible en la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en la web www.uma.es/programasdemovilidad/novedadesyconvocatorias, el cual habrá de presentarlo en el Registro General de la Universidad de Málaga.



- c) Formalizar, antes del inicio del intercambio, el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, en el que se especificará las asignaturas a cursar en destino así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que viene cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desea obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.
- d) Realizar la matrícula en la Secretaría de su Centro, de acuerdo con el procedimiento de matrícula previsto para los Alumnos de Movilidad.
- e) Disponer de pasaporte en vigor, de un seguro de accidentes y enfermedad que cubra las posibles contingencias durante el viaje y estancia en el extranjero, cumplir con los requisitos de documentación que se exijan en el país de destino y contactar con el Servicio de Sanidad Exterior ante la posibilidad de necesitar alguna vacuna.
- f) Gestionar la obtención de su pasaje aéreo.
- g) Asumir los gastos de viaje, así como todos aquellos gastos no reconocidos en esta convocatoria.
- h) A su llegada a la Universidad de destino, enviar por fax el documento “*certificado de llegada y salida*” firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida.
- i) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.
- j) Una vez concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en la Oficina de Cooperación y Desarrollo el documento original “*certificado de llegada y salida*” debidamente cumplimentado.
- k) Solicitar en la Secretaría de su Centro el reconocimiento de los estudios realizados en la Universidad de acogida, mediante presentación de la “Solicitud de Reconocimiento Académico”.
- l) La percepción indebida implicará la devolución inmediata de las cantidades abonadas.

Art. 12.- Compromisos de la Universidad de Málaga:

- a) Gestionar los Compromisos Previos de Reconocimiento Académico de los estudiantes seleccionados.
- b) Reconocer las asignaturas superadas y de forma global las calificaciones obtenidas en la Universidad de destino según lo establecido en el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico.
- c) Poner a disposición de los solicitantes los programas o descriptores de las asignaturas, los calendarios académicos y los coordinadores institucionales y académicos del programa.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Art. 13.- A la concesión de la subvención establecida en esta convocatoria le es de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2004, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

Art. 14.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 42.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, el plazo para resolver la presente convocatoria será de seis meses, indicando que en el caso de no existir resolución expresa en el plazo establecido, ésta se considerará desestimada por silencio administrativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª: Todas las citaciones y notificaciones emanadas de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno. Con independencia de lo anterior, la información se podrá consultar en el tablón de anuncios de la Dirección de Secretariado de Bienestar y Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria y en la página web www.uma.es/programasdemovilidad/novedadesyconvocatorias

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª: El procedimiento de concesión de estas plazas se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria y se resolverá por concurrencia competitiva.

DISPOSICION ADICIONAL 3ª: Para el reconocimiento en la Universidad de Málaga de los estudios realizados en las Universidades Iberoamericanas, el alumno seleccionado ha de acogerse a las Normas Regulatoras de la Movilidad Estudiantil de la Universidad de Málaga, aprobada por Acuerdo de 6 mayo de 2005 (B.O.J.A. nº 100 de 25 de mayo de 2005).

DISPOSICIÓN FINAL: La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 20 de noviembre de 2006

LA Rectora

Adelaida de la Calle Martín